

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

**5786** *CARAVACA JUBILAR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD CEDENTE)  
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ  
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 7 de junio de 2021, "Caravaca Jubilar, Sociedad anónima" (Sociedad cedente), ha aprobado en junta general la cesión global de su patrimonio, integrado por su activo y pasivo, a favor del "Excelentísimo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz" (Sociedad cesionaria), conforme al Proyecto de cesión global de activo y pasivo suscrito por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 22 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de la cesión global de activo y pasivo, "Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz", como Sociedad cesionaria, adquirirá en bloque el patrimonio de la Sociedad cedente, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones y la Sociedad cedente quedará extinguida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 87.2 y 88 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad cedente y de la Sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activo y pasivo, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global de activo y pasivo.

Caravaca de la Cruz, 2 de agosto de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, José Francisco García Fernández.

ID: A210046338-1